

- Área de control de morteros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (AMC)
- Área de control de los materiales de pavimento y revestimiento de piezas cerámicas (APC)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14042EHA05, 14043VSG05, 14044GTL05, 14045GTC05, 140461105, 14047AFC05, 14048AFH05, 14049ACC05, 14050ACH05, 14051APH05 y 14052APC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y  
Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa "PAYMACOTAS, S.A.U.", en la instalación sita en Don Benito, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

#### RESULTANDO:

Que por D. Óscar Chamorro Mera, en nombre y representación de la empresa PAYMACOTAS, S.A.U., se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Don Benito, Avda. de Badajoz Km. 95.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

#### CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección

#### RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa PAYMACOTAS en sus instalaciones en Don Benito, Avda. de Badajoz Km. 95 en las áreas:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)

— Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH),

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números I4008EHC05, I4009VSG05, I4010AFC05 y I4011FH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y  
Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

**RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “Aplicaciones, Proyectos y Orientación Geotécnica de Extremadura, S.L.”, en la instalación sita en Barcarrota, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

**RESULTANDO:**

Que por D. Guillermo Martín Martín, en nombre y representación de la empresa APLICACIONES, PROYECTOS Y ORIENTACIÓN GEOTÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L. se solicita la acreditación e inscripción en el

Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Barcarrota, Carretera de Badajoz nº 24 que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

**RESUELVE:**

Primero: Acreditar a la empresa APLICACIONES, PROYECTOS Y ORIENTACIÓN GEOTÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L. en sus instalaciones en Barcarrota carretera de Badajoz nº 24 en la siguiente área:

— Área de sondeos, tomada muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números I4012GTC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y  
Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO